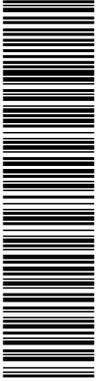


DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO

CONCEJALES ASISTENTES:
D. VICENTE CENTENERO MERINO
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ
D^a VERÓNICA MORENO PÉREZ
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ALFREDO BLANCO MONTERO
D^a ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO
D^a M^a ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D^a BEATRIZ FRAILE BAÑOS
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

INTERVENTOR:
D. RAFAEL MOZO AMO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 17:00 horas del día 30 de septiembre de 2020, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Fermofo.

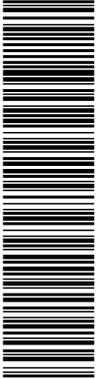
Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

P.20.09.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV/3747D4EEAECD5FFAFB95C768C7EBAB43024FEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 2 de septiembre de 2020, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el vídeo-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

D. José Antonio Otero insiste en las palabras de Antonio Olmo expresadas en Comisiones, rogando que se revise y mejore lo antes posible el sistema de video-actas, pues la imagen es deplorable y poco digna de nuestro municipio.

- Por la Presidencia se propone ratificar la inclusión en el Orden del Día, previa declaración de urgencia, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el inicio del expediente de restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo de gestión del servicio público, en régimen de concierto, de las Escuelas Infantiles municipales, Arco Iris y Mini Cole, firmado con fecha 22-diciembre-2014, entre el Ayuntamiento y la Fundación ESCUNA, por la suspensión del mismo, con motivo de la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas, a fin de no demorar la tramitación del expediente excesivamente en el tiempo, en evitación de mayores perjuicios al concesionario.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, se pasa a tratar el punto incorporado al Orden del Día.

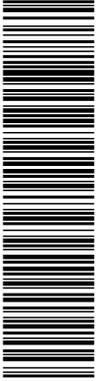
P.20.09.02.-INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el contrato administrativo de gestión del servicio público, en régimen de concierto, de las Escuelas Infantiles municipales, Arco Iris y Nini Cole, firmado entre el Ayuntamiento y la Fundación ESCUNA con fecha 22-diciembre-2014.

VISTO que con motivo de la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas, el servicio tuvo que verse interrumpido desde el 15-marzo, hasta su restablecimiento el 1-julio-2020.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV3747D4EEAECEDE5FFAB95C768C7EBAB43024FEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

VISTO que mediante escrito de 13-julio-2020 (RE Nº 2949), la Fundación ESCUNA solicita el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, por "los daños y perjuicios" soportados durante el periodo de cierre de las Escuelas Infantiles del 15 de marzo al 30 de junio, adjuntando estudio económico justificativo de los mismos, en base a lo dispuesto en el Art. 208.2 de la LCSP.

VISTO que con fecha 16-septiembre, se emite Informe-propuesta por la TAG del Servicio de Contratación, ratificado por la Directora del Área de Urbanismo y Contratación con la misma fecha, en el que se indica la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se formula propuesta de resolución de inicio de expediente de restablecimiento del equilibrio económico del contrato con emisión de informes preceptivos.

VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 22 de septiembre, en el que señala los antecedentes, legislación aplicable y según el cual:

1.- En este caso no es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), sino en especial, el Artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

2.- El Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP/2011), de aplicación al contrato, en su Art. 220, referido a la suspensión de los contratos en general, reconoce así mismo el derecho del contratista a ser compensado en los daños y perjuicios efectivamente sufridos por dicha suspensión. Ninguna de estas dos normas contempla el 3% a que alude la concesionaria, del Art. 208.2 de la LCSP.

3.- En todo caso, el estudio económico justificativo de los perjuicios económicos sufridos que presenta la Fundación ESCUNA, siguiendo el esquema del Art. 208 de la LCSP es válido, salvo lo expresado sobre el porcentaje del 3%, debiendo presentar justificante de la efectividad de todos esos gastos (pagos realizados al personal, cuotas de Seguridad Social abonadas por el mismo, etc.), desglosados por los distintos conceptos incluidos en el, estudio, con nóminas, TCs, facturas, recibos y justificantes bancarios.

4. - Debe acordarse el inicio de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, si bien, antes de formularse propuesta de acuerdo definitiva, deberá darse trámite de audiencia al concesionario por cinco días, tal como establece el Art. 97 del RGLCAP, ofreciéndole la posibilidad de hacerlo, bien mediante incremento del tiempo de la concesión, bien mediante modificación de tarifas, bien mediante subvención, si así se estima por el órgano de contratación (el Pleno).

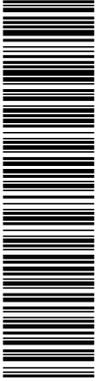
5.- Deberá así mismo requerírsele para que presente los justificantes de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, según se ha indicado en el punto 3 anterior.

6.- El órgano competente para el inicio del expediente de restablecimiento del equilibrio económico del contrato, y para su resolución, es el Pleno.

Se propone la adopción por el Pleno, de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Iniciar expediente de restablecimiento del equilibrio económico del contrato administrativo de gestión del servicio público, en régimen de concierto, de las Escuelas Infantiles municipales, Arco Iris y Mini Cole, firmado con fecha 22-diciembre-2014, entre el Ayuntamiento y la Fundación ESCUNA, por la suspensión del mismo, con motivo de la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus sucesivas prórrogas, desde el día 15 de marzo, hasta su restablecimiento el 1-julio de 2020; todo ello, de acuerdo con lo

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

dispuesto en el Artículo 34.4 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

SEGUNDO.- Requerir a la concesionaria que en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento, presente justificante de la efectividad de todos los gastos reflejados en el estudio económico presentado con su escrito de 13 de julio (RE Nº 2949/2020): pagos realizados al personal, cuotas de Seguridad Social abonadas por el mismo, etc., desglosados por los distintos conceptos incluidos en el, estudio, con nóminas, TCs, facturas, recibos y justificantes bancarios. No procede ser compensado por el porcentaje del 3% que se contempla en dicho estudio económico, al no ser de aplicación el Art. 208 de la LCSP, sin perjuicio de poder incluir la no obtención del beneficio industrial dejado de percibir, en su caso.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia a la Fundación ESCUNA, a fin de que en el plazo de cinco días de ser requerido para ello, manifieste su opción por restablecer el equilibrio económico del contrato, a través de uno de los siguientes sistemas: 1) la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por ciento (es decir, dado que la duración inicial del contrato es de 6 años, en 11 meses más); 2) mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato a través de una modificación de tarifas; o 3) mediante subvención extraordinaria municipal, admitida por el Art. 281 del TRLCSP/2011.

CUARTO.- Tras los trámites anteriores, se emitirá nuevo informe-propuesta por Secretaría que será sometido a fiscalización por la Intervención municipal y ulterior remisión a la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Recursos y Contratación, para su estudio, dictamen y elevación al Pleno, para su definitiva resolución.

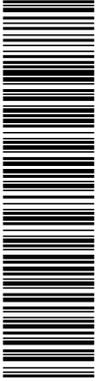
QUINTO.- Notificar los anteriores acuerdos a la concesionaria, con indicación de que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra la presente Resolución, que aunque no son definitivos en la vía administrativa, pueden producir indefensión, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación; o bien directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado considere oportuno.

SEXTO.- Dar cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en la primera sesión que celebre, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 126.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PP).

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03 ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

P.20.09.03.-DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 2020/2388, de 17 de septiembre, aprobando las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2021:

Asunto: Aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto 2021 a remitir al Ministerio de Hacienda.

Conforme se establece en el Preámbulo de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera "la estabilidad presupuestaria consagrada constitucionalmente, es base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria".

Los principios generales que inspiran esta Ley son los de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transferencia, eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos, sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional.

La Ley refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo que debe ajustarse a las previsiones recogidas en la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros.

Con fecha 20 de diciembre de 2013 y a través del Artículo 1.10 la Ley Orgánica 9/2013 se modifica, entre otros, el Artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012 dejándolo redactado con el siguiente texto:

"Artículo 27.2. Instrumentación del principio de transparencia

2. Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea."

La página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas recoge como fecha límite para el envío de la información de las Líneas fundamentales de los Presupuestos de las Entidades Locales el 14 de septiembre de 2020 a las 24:00 horas.

La responsabilidad de introducir los datos en la plataforma del Ministerio corresponde a la Intervención Municipal. Estos datos son facilitados por el Área de Hacienda.

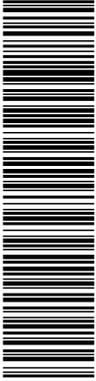
No existe normativa específica que regule el órgano competente para aprobar mediante Resolución de Alcaldía, o acuerdo de Pleno, o ni siquiera la necesidad de aprobar este documento de Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2021. Para mayor seguridad jurídica, se viene aprobando este documento mediante Resolución de Alcaldía dando cuenta al Pleno municipal.

De todo lo anterior y vista la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su Artículo 27.2 reproducido anteriormente.

VISTA la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTA la guía para la comunicación de información a suministrar las líneas fundamentales del Presupuesto para 2021 para Entidades Locales en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, anteriormente mencionada.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

RESULTANDO que la situación actual de crisis sanitaria por la pandemia mundial provocada por el Covid-19 es difícil prever las consecuencias económicas que puede tener en la elaboración del próximo presupuesto.

VISTOS los estados numéricos que figuran en el expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto para 2021 ajustados a los formularios contenidos en la guía anteriormente citada.

VISTO el informe de Intervención nº 433/2020, en el que se fiscaliza de conformidad la propuesta de Resolución sobre las líneas fundamentales del Presupuesto 2021.

CONSIDERANDO que las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021 están en consonancia con el marco presupuestario a medio plazo según lo establece el artículo 29.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SIENDO competente el Alcalde de Corporación y por delegación, según Resolución de Alcaldía nº 3686/2020, la Concejala Delegada de Hacienda, en uso de sus atribuciones que me confiere el Art. 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los arts. 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2021, en los términos que constan en el expediente como Anexo I.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo al Departamento de Intervención para su remisión, por vía electrónica, al Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 15.

TERCERO.- Dar cuenta de la siguiente Resolución en el próximo Pleno municipal.

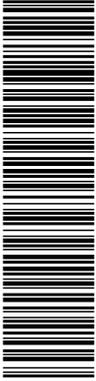
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

El Pleno queda enterado.

- Por la Presidencia se propone incluir en el Orden del Día, previa declaración de urgencia, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la suspensión temporal del Precio público de las actividades culturales, para el primer cuatrimestre del curso 2020-2021 (de noviembre de 2020 a febrero de 2021).

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes y, por tanto, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En consecuencia, se pasa a tratar el punto incorporado al Orden del Día.

P.20.09.04.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PRECIO PÚBLICO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, PARA EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2020-2021.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, de 22 de septiembre de 2020, resolviendo el inicio de expediente para la suspensión temporal del Precio Público de las actividades culturales (primer cuatrimestre del curso 2020-2021: de noviembre de 2020 a febrero de 2021).

VISTO el Informe de Tesorería, de 25 de septiembre de 2020, haciendo constar los datos de la Contabilidad del año 2019, relativos a los ingresos en la aplicación 349.05, que incluiría tanto las actividades culturales y deportivas como las actividades extraescolares, ascendiendo a un total de 24.187,36€; y considerando que los efectos de esta medida sobre el Presupuesto Municipal 2020 son, desde un punto de vista económico, irrelevantes si se tiene en cuenta que los ingresos en concepto de Precio Público por actividades culturales y deportivas en 2019 ascendió a un total de 12.068,86€, y que esta medida afectaría, en principio, solo a uno de los cuatrimestres de la actividad, por lo que la disminución de ingresos sería de unos 6.000,00€.

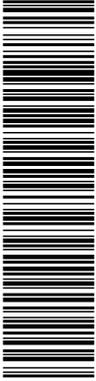
VISTO el Informe Propuesta, de la Jefa de Cultura y Bienestar Social, de fecha 28 de septiembre de 2020, sobre aprobación de la suspensión temporal del Precio público de las actividades culturales, para el primer cuatrimestre del curso 2020-2021 (de noviembre de 2020 a febrero de 2021).

VISTO el Informe Nº 451/2020 del Sr. Interventor, de 28 de septiembre de 2020, fiscalizando de conformidad con la observación de fundamentar expresamente la suspensión, en lo dispuesto en el apartado 2 del art 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales(TRLHL) el que permita suspender la aplicación del precio público por la prestación de estas actividades durante el primer cuatrimestre del curso escolar 2020-2021, junto con las circunstancias provocadas por el COVID 19".

VISTO el nuevo informe-propuesta suscrito con fecha 28-septiembre por la Jefe de Sección de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que efectivamente, tal como dispone el citado Art. 44.2, existen en este caso razones sociales, culturales y de interés público que aconsejan, la modificar la prestación de las actividades culturales en forma telemática, a fin de no suspenderlas totalmente para evitar riesgos de salud pública mediante la expansión de la pandemia de la COVID-19 por contagio, manteniendo así la oferta cultural a los vecinos del municipio durante el primer cuatrimestre; si bien suspendiendo la aplicación de los precios públicos vigentes a fin de compensar esta modificación fomentando la participación en dichas actividades, existiendo consignación adecuada y suficiente en los presupuestos municipales para la cobertura financiera de la diferencia entre los ingresos y gastos previstos.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV/3747D4EEAECD5FFFA895C768C7EBAB43024FEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Por ello, de conformidad con lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión temporal del precio público de las actividades culturales, para el primer cuatrimestre del curso 2020-2021 (de noviembre de 2020 a febrero de 2021), ya que a la vista de la no prestación presencial de estas actividades, para evitar riesgos de contagio del coronavirus, se realizarán de forma telemática, existiendo razones de salud pública y promoción de la cultura (artículo 25.2 m de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local) que aconsejan fijar precios públicos sin que cubran el coste de las actividades culturales.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en la primera sesión que celebre, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 126.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

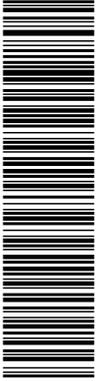
A) MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS JARDINES DE LA CALLE SALERO SERVAL (SOTOVERDE) AFECTADOS POR INCENDIO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política Vecinos por Arroyo-TLP, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente moción:

El día 2 del pasado mes de agosto se produjo un incendio en los jardines y zona verde localizada junto a la calle Salero Serval en el barrio de Sotoverde. El incendio afectó a una extensión aproximada de 12.000 m² con la pérdida de arbustivas y algunos árboles.

Por este motivo solicito se adopte el siguiente **ACUERDO:**

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV/3747D4EEAECCD5FFAB95C768C7EBAB43024FEC3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

1.- Que se tomen las medidas necesarias para proceder a la recuperación y mejora de la zona verde y jardines de la Cl. Salero Serval afectados por incendio con la repoblación del arbolado afectado y la plantación de nuevas especies.

2.- Impulsar la plantación de nuevos árboles como estrategia de conservación y mejora de las zonas verdes con especial atención a los barrios con menor número de arbolado.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

B) MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

B.1.- PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA LANZADERA DE EMPLEO EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Arroyo de la Encomienda sufre, como todo el país, una gran crisis derivada de la pandemia. Una gran crisis que, desgraciadamente, no ha hecho más que empeorar. Una situación muy complicada que se ha aumentado la tasa de paro.

Al grupo Popular le consta, no sólo los esfuerzos de todos los grupos políticos municipales para conseguir paliar los efectos de la crisis a través del plan ARES, sino también los esfuerzos y programas de otras administraciones públicas.

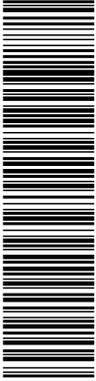
Desde el grupo municipal popular pensamos que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tiene que poner en marcha todas las herramientas posibles para que los vecinos de nuestro municipio tengan la posibilidad de salir de esta situación de crisis.

La llamada “lanzadera de empleo” es un programa de orientación laboral para ayudar a personas en situación de desempleo a pasar esta difícil situación orientándolos con técnicas que se adecúen a las características del mercado laboral. Características muy cambiantes en esta situación tan complicada.

Esta herramienta lleva a cabo programas de formación específicos y personalizados, orientación para la búsqueda de empleo, elaboración de currículos novedosos, información sobre ofertas de empleo etc.

En definitiva, se trata de poner en marcha desde el Ayuntamiento una herramienta, dirigida por profesionales de los recursos humanos, que se ocupe de forma personalizada de las personas en situación de desempleo de Arroyo de la Encomienda,

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV3747D4EEAECEDE5FFFA85C7E8A843024FEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

orientándolos y formándolos para que puedan encontrar una nueva oportunidad en el menor tiempo posible.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO Y ÚNICO.- Que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda ponga en marcha una lanzadera de empleo.

Defiende la moción el Sr. Concejál D. Rubén González Montoro.

Se da cuenta por D. Luis Guillermo Gago, de la ENMIENDA presentada a esta Moción por IPAE-Cs, con el siguiente texto:

“El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en el Primer Trimestre de 2021, presentará un Plan de Empleo que contemplará líneas de actuación dirigidas a la inserción, orientación y formación laboral de los desempleados del Municipio.”

Por D. Rubén González Montoro se manifiesta que se acepta la enmienda a la moción, por lo que es de nuevo debatida, conforme al texto enmendado, realizándose por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la moción según el texto enmendado, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

B.2.- A QUE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2021 SEA RIGUROSO Y CONTEMPLA UN AUMENTO DE LA INVERSIÓN A COSTA DEL GASTO CORRIENTE.

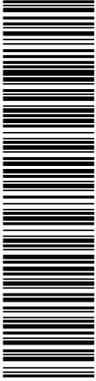
El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción:

Concluido el debate de la Interpelación sobre la gestión desarrollada en materia de ejecución presupuestaria por la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el Concejál que suscribe, D. Alfredo Blanco Montero, por los propios fundamentos esgrimidos en el cuerpo de la referida Interpelación así como en el debate de la misma, donde resultó acreditado tanto la ínfima cantidad económica destinada a inversión en el presupuesto municipal (un 10%) como el insignificante porcentaje de ejecución presupuestaria en el capítulo de inversiones (un 3 % respecto del total del presupuesto municipal), propone al Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para su consideración la siguiente MOCIÓN:

1º.- Instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda a que ejecute la totalidad de las inversiones presupuestadas en el presupuesto municipal del año 2020.

2º.- Instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda a que cumpla su compromiso con el Partido Popular y ejecute en 2020 las inversiones que el Grupo Municipal Popular propuso al equipo de gobierno municipal durante el Pleno en el que se aprobó el presupuesto de este año y que son las siguientes:

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV3747D4EEAECCD5FFAB95C768C7EBA843024FEC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

- a) Mejoras en la infraestructura del carril-bici a lo largo de la Avenida Aranzana.
- b) Construcción de pistas polideportivas en la Plaza de los Premios Nobel.
- c) Instalación de toldos en los patios del Colegio Atenea.
- d) Arreglos diversos en los juegos y el terraplén del Colegio Margarita Salas.
- e) Obras de acondicionamiento del sistema de ventilación del Colegio Kantica.
- f) Aplicación de pintura antideslizante en las pistas polideportivas del Colegio Elvira Lindo.

3º.- Instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda a que el presupuesto municipal para el año 2021 sea realista y riguroso, adaptándose a las necesidades de Arroyo de la Encomienda y de los arroyanos, y no contemplando partidas infladas que luego no puedan ser ejecutadas.

4º.- Instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda a que el presupuesto municipal para el año 2021 contemple una subida importante de la inversión a costa de una bajada del gasto corriente.

5º.- Instar al Alcalde de Arroyo de la Encomienda a que explore nuevas vías para la obtención de ingresos para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda sin castigar el bolsillo de los arroyanos.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Alfredo Blanco Montero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la moción resulta rechazada por mayoría, con 4 votos a favor, 8 votos en contra (de IPAE y Cs) y 5 abstenciones (de Vox, Vecinos por Arroyo y PSOE).

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

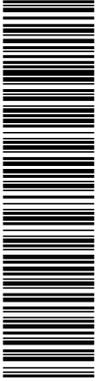
Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2020/2004, de 21 de agosto, a la Nº 2020/2388, de 17 de septiembre, cuyo texto se ha puesto a disposición de todos los miembros de la Corporación.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, no se realiza ninguna manifestación.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las intervenciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>, interviniendo los siguientes _Sres/as Concejales-Delegados/as:

- 1.- La Sra. Concejala-Delegada de PROMOCIÓN CULTURAL, FESTEJOS Y DEPORTE, D^a Ana Sánchez Manzano.
- 2.- El Sr. Concejala-Delegado de URBANISMO, OBRAS, DESARROLLO SOSTENIBLE Y PATRIMONIO, D. José Rafael Velasco Rivero:
- 3.- El Sr. Concejala-Delegado de SEGURIDAD Y MOVILIDAD, D. Juan Manuel Sánchez Castro.
- 4.- Por el Sr. Concejala-Delegado de EDUCACIÓN, SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN SOCIAL, D. Vicente Centenero Merino.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Presidente se ruega al Secretario que proceda a la lectura del Art. 104 del ROM, referente a fin de recordar.

Leída dicha norma, se concede por el Sr. Presidente la palabra a los miembros de la Corporación, dándose cuenta en primer lugar de las preguntas presentadas por escrito, siguientes:

- Por la Sra. Concejala del PSOE, D^a Beatriz Fraile Baños:

1) ANTECEDENTES. Desde que el pasado 14 de marzo del presente año se decretara el Estado de Alarma debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, distintas Administraciones Públicas han suministrado ayudas de carácter económico y material a las Entidades Locales para solventar los problemas y carencias causados por la pandemia.

PREGUNTAS:

1. ¿Cuántas ayudas y de qué cuantía, tanto económica como de material, ha recibido Arroyo de la Encomienda de parte de las distintas Administraciones: Diputación, Junta de Castilla y León y Gobierno de España?
2. ¿Cuáles han sido los criterios que se han seguido para el gasto, reparto y distribución de dichas ayudas?

Contesta el Sr. Gago.

- Por el Sr. Concejala del PP, D. Alfredo Blanco Montero:

1.- ¿Considera que en las actuales circunstancias de crisis sanitaria, social y económica, es el momento oportuno para que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda gaste 200.000 euros en publicidad y propaganda?

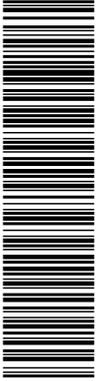
Contesta el Sr. Gago.

- Por el Sr. Concejala del PP, D. José Antonio Otero Parra:

1) ¿Tiene usted conocimiento de que algún empleado público del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se está viendo privado de ejercer sus funciones con normalidad, así como que esas funciones se están llevando a cabo por personal que no ocupa esas funciones o puestos de trabajo en la RPT?

Contesta D^a Verónica Moreno Pérez.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV3747D4EAEACD5FFFA85C7E8A843024FEC3) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Por la Presidencia se concede de nuevo la palabra a los miembros de la Corporación, para formular Ruegos y Preguntas orales, realizándose por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>; siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejel de Vecinos por Arroyo, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Deficiencias y quejas de funcionamiento servicio de transporte de viajeros, no hay plazas libres para todos los alumnos, se ha dejado algún alumno en la calle, cuando se ha pagado 30 € por el servicio. No se cumplen protocolos de la Junta de CyL sobre transporte escolar, que son los dos que expresa ¿Qué medidas concretas se están tomando para corregir las deficiencias en el servicio? Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

2) Concesión demanial de suelo de uso público en el Socayo para instalación de quiosco, ¿en qué situación ha quedado ese contrato por la suspensión de la actividad? Contestan D. Rafael Velasco y el Sr. Alcalde.

3) Sobre la apertura de Farmacia y supermercado en Las Lomas ¿se ha llevado alguna gestión al respecto? Contesta el Sr. Alcalde.

4) En cuanto a los problemas de inundación de viviendas en zonas de La Flecha y Sotoverde, sabe que se está elaborando un Plan desde hace tiempo ¿Cómo está esa elaboración? Contesta D. Rafael Velasco.

5) Ruega que el coste del transporte escolar a los IES, sea asumido por el Ayuntamiento.

6) En relación con el Servicio de Aguas, ruega se le dé traslado del informe de Aquona sobre las reclamaciones formuladas por vecinos durante el confinamiento y volumen de ayudas que está dando para personas en riesgo de exclusión.

- Por el Sr. Concejel del PSOE, D. Eduardo Vela García:

1) Hay dos Asociaciones en dos colegios que por su carácter cooperativo no han podido acudir los padres a las ayudas de material escolar ¿Hay alguna manera de acudir finalmente? Contesta D^a Ángeles Retamero.

2) En relación a la actividad de los Clubes Deportivos, la Junta de CyL ha publicado una Guía con normas de protección contra la pandemia de la COVID-19, para la vuelta a las actividades federadas ¿Hay algún Plan a este respecto dentro del Ayuntamiento? Contesta el Sr. Alcalde.

- Por la Sra. Concejel del PSOE, D^a Alba Acero:

1) Ruega se informe a los vecinos sobre los nuevos servicios de transporte público de viajeros: líneas y horarios. Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

2) Ruega se informe sobre el estado en que se encuentra el funcionamiento de los paneles informativos de transporte de los autobuses, de sus recorridos y tiempos, con la nueva aplicación que se está estudiando implantar. Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

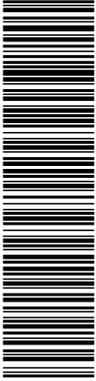
3) ¿En qué se han basado para establecer las frecuencias y recorridos a Hospital? Contesta D. Juan Manuel Sánchez.

- Por la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, D^a Beatriz Fraile Baños:

1) El refuerzo de conserjes y personal de limpieza en los Colegios ¿se han contratado gracias a alguna subvención, o se han publicado las ofertas de empleo en el portal del Ayuntamiento? Contesta D^a Verónica Moreno.

2) ¿Se tienen incorporados todos los trabajadores de Grupo Norte, o aún hay algunos en ERTE? Contesta D^a Verónica Moreno.

DOCUMENTO Acta de Pleno: P.20.09_30 septiembre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: V8YKR-TSLGR-ZYLSV Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2020 a las 14:03:58 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/10/2020 14:11 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 30/10/2020 14:03	ESTADO FIRMADO 30/10/2020 14:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1240275.V8YKR-TSLGR-ZYLSV) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

- Por el Sr. Portavoz del PP, D. José Antonio Otero Parra:
1) ¿Cuándo nos va a pasar la Sra. Concejal-Delegada de Recursos y Contratación los informes de la OAC solicitados desde hace más de un año? Contesta el Sr. Alcalde.
2) ¿En base a qué informes se han tomado las decisiones sobre tiempos o frecuencias del transporte colectivo de viajeros y que cree que se ha hecho mal el cálculo? Contesta D. Juan Manuel Sánchez. Replica D. José Antonio y ruega que se reutilicen los paneles existentes, que son de muy buena calidad, pudiendo tal vez reutilizarse con otra tecnología. Responde D. Juan Manuel.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. Rubén González Montoro:
1) El personal de celaduría de los Colegios y Biblioteca ¿con qué tipo de contrato los contrata Grupo Norte? Contesta D^a Verónica Moreno.
2) ¿Va a seguir en ERTE el personal que está prestando servicios en los Colegios del Grupo Norte? Contesta D^a Verónica Moreno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 19:37 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

INFORMACIÓN DE VIDEOPLENO



Fecha de Pleno: 30 de septiembre de 2020

Enlace Videos : http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2020_09_30

Hash sha256 video local: dc19ea5a6b1ca28fb413c5052ef872301119d095588171d001d6f6714132b105

